



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-247

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/1230 DE 27/09/2005 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT,

28 MAY 2014

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas Nº 015/4235 de 31 de Diciembre de 2011,; Resolución Exenta Nº015/1230 de 27 de Septiembre de 2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, carta de doña María Edith Maldonado Ulloa, Educadora de Párvulos, Directora Técnica de la Sala Cuna "Caballito de Mar, enviada con fecha 22 de Mayo de 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Resolución Exenta Nº 015/1230** de fecha 27 de septiembre de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por resolución exenta Nº 015/072 del 06 de febrero de 2014 se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº446** con una duración indefinida a la Sala Cuna "**Caballito de Mar**" ubicada en calle **Vicente de Paul esquina Huaihuen s/n, de la ciudad de Ancud, Hospital de Ancud**, representada legalmente por don **Cesar Demetrio Jimenez Molina**, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes.

2.- Que, con fecha 22 de Mayo de 2014 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de doña María Edith Maldonado Ulloa, Educadora de Párvulos, Directora Técnica de la Sala Cuna "Caballito de Mar, informando cambio de representante legal del establecimiento, en virtud de la Resolución Exenta Nº 880 del Director del Servicio de Salud de Chiloé, de fecha 03 de marzo de 2014 que nombra como Director del Hospital de Ancud a don Jorge Eugenio Calderón Villarroel, RUT Nº 9.279.506-3.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA Nº 015/1230 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "CABALLITO DE MAR" UBICADA EN CALLE VICENTE DE PAUL CON HUAIHUE S/N, EN LA CIUDAD DE ANCUD, HOSPITAL DE ANCUD, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD PARA 20 LACTANTES, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON JORGE EUGENIO CALDERON VILLARROEL, RUT Nº 9.279.506-3.**



2.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/FCD/hov.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes